

# EL CORREO

## DE MALLORCA.

### BOLETIN DE NOTICIAS Y AVISOS.

Además de los números de este boletín, reciben á domicilio los señores suscritores al mismo que residen en Palma poco despues de llegados á este puerto los vapores-correos procedentes de Barcelona, el periódico de aquella capital EL TELÉGRAFO, que contiene cuanto ocurre digno de mención en España y en el extranjero. — El CORREO sale todos los días excepto los domingos.

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.—Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.—Agencia de J. Salvá y Comp.—Imprenta de este periódico.

Sale el sol á las 5 horas y 14 minutos.

Pónese á las 6 horas y 52 minutos.

Sale la luna á las 8 h. y 49 m. de la tarde.

Pónese á las 9 h. 31 m. de la mañana.

#### PRECIOS DE SUSCRICION EN PALMA

con El Telégrafo 7 r.

Un mes: } sin El Telégrafo 3 r.

Un número suelto 3 cuartos.

Anuncios cada línea 3 cuartos.

## PALMA.

Tenemos noticia de varios casos en que los Ayuntamientos de algunos pueblos han intentado modificar ó anular acuerdos tomados por sus antecesores; y sobre esto llamariamos la atención de la autoridad superior si no creyeseamos que además de no permitir tales abusos, procurará hacer conocer á las mismas corporaciones la línea á donde alcanzan á tenor de la ley sus facultades. Ya que no sea necesario escitar con este motivo el celo del señor Gobernador de la provincia, nos permitiremos sin embargo dirigir á los Alcaldes algunas observaciones para que conociendo la gravedad de la falta en que en estos casos se incurre, hagan uso de las facultades que la misma ley les concede para suspender los acuerdos de los cuerpos que presiden cuando no estén arreglados á las disposiciones vigentes.

En los pueblos subalternos mucho mas que en parte alguna hay siempre por desgracia animosidades y rencillas hijas por lo comun de esa influencia malhadada que la division de los partidos ejerce sobre todos los asuntos de público interés. De ahí resulta que apenas un Ayuntamiento acuerda una resolución determinada, sus adversarios, que constituyen naturalmente el bando opuesto al que la mayoría de dicho cuerpo pertenece no aguardan mas que el momento de poderle reemplazar en el puesto que entonces ocupa para deshacer lo que aquel hi-

zo. Y no es que sea digno de esta suerte el asunto de que se trate: tal vez cada uno de sus adversarios reconoce en el fondo de su corazón la injusticia de la medida que se propone tomar; pero puede mas que esta consideracion el afán de lograr este triunfo pueril sobre sus enemigos, y á este afán lo sacrifica todo, y acaba por votar la anulacion de lo que el otro había decidido. Si la ley consintiese ó tolerase semejantes abusos, nada habría en esos pueblos estable y permanente; todo estaría sugeto al capricho de los que fueran sucediéndose en la administracion de los intereses locales. La ley, pues, no puede autorizar á los Ayuntamientos para alterar á su antojo lo obrado por sus antecesores; y si en ella no les está clara y esplicitamente prohibido, es porque la ciencia administrativa reconoce como uno de sus principios generales el de que los acuerdos de una autoridad no pueden ser revocados ni modificados sino por la inmediata superior: así lo ha consignado en varias consultas el Consejo de Estado: en ello se ha fundado para propener resoluciones importantes, y así sucederá siempre que las verdades de la Administracion sean puestas en práctica con inteligencia y justicia. Hay mas: los principales acuerdos de un Ayuntamiento no se llevan á efecto sin que hayan merecido la aprobacion de la autoridad superior, ora sea esta el Gobernador de la provincia, ora sea la Diputacion, segun las leyes que rigen en ciertas épocas. Aprobado el acuer-

do por dicha autoridad superior si un Ayuntamiento intentase modificarlo ya no atacaría lo obrado por su igual, sino lo que su jefe inmediato ha hecho suyo. Esto ya no sería faltar por ignorancia á los principios de la ciencia: esto sería perder á sabiendas el respeto á la autoridad.

Se ve pues que los Ayuntamientos que procedan en sus deliberaciones con inteligencia y rectitud no pueden alterar cosa alguna de las que sus antecesores acordaran; y que en el momento en que se opongan á este precepto incurrir en una falta digna de un severo correctivo. Tal vez el no estar los Ayuntamientos bien impuestos de las leyes á que deben sujetarse es la causa de que con frecuencia cometan siquiera sea inocentemente, semejantes ilegalidades; pero los secretarios deben ser los primeros en hacerles conocer el peligro y advertir á los Alcaldes respectivos la responsabilidad en que incurrir. Por eso nos dirigimos con toda especialidad á los expresados funcionarios que esperamos no descuiden cuando venga el caso las anteriores indicaciones.

Por la seccion de Fomento del Gobierno de provincia se nos ha remitido un ejemplar de los *«Apuntes sobre el estado de la costa occidental de Africa y principalmente de las posesiones españolas del golfo de Guinea»* á fin de que demos toda la publicidad que sea posible á los detalles que contienen relativos á las islas de Fernando Po, Annobon y Corisco. Aceptamos con mucho gusto el encargo del Gobierno de esta provincia, y aun cuando ni las dimensiones ni la mision de nuestro periódico no nos permitirán tal vez ser tan minuciosos y prolijos como desearamos, procuraremos no obstante contribuir con nuestras débiles fuerzas á que se propague el conocimiento de las importantes noticias que contiene dicho libro.

El *Isteño* en su número de anoche consagra un nuevo artículo á la cuestion del alumbrado de gas. En él pide se aumente el número de faroles que se hallan comprendidos desde la puerta del muelle hasta la entrada del Borne y desde la salida de este paseo hasta el de la Rambla; añadiendo que treinta candelabros serian suficientes para hermosear este espacio. Dichos treinta candelabros podrian

construirse facilmente puesto que el alumbrado de gas hace inútil la partida de 43.000 reales consignada en el presupuesto para recomposicion de faroles, torcidas, escaleras, cerillas etc. etc. Asegura que aun no se han entregado todos los faroles que deben colocarse; y por último escitando al M. I. Ayuntamiento para que no mire en gastos tratandose de una mejora tan grande como la del alumbrado de gas, dice las siguientes palabras:

«Y no crean algunos que la bondad de un Ayuntamiento debe avalorarse por la resistencia que oponga al aumento de un presupuesto: de ninguna manera; el mejor Ayuntamiento es aquel que sabe dar mas acertada inversion á sus ingresos. Ayuntamientos hemos tenido, celosos como el que mas, que no han retrocedido ante el aumento de presupuesto cuando se ha tratado de una importante mejora. Recordamos que hace algunos años se quiso á toda costa plantear el alumbrado de gas. La adjudicacion de la empresa á cierto particular fué al tipo de 63 maravedises el metro cúbico. La subasta tuvo que anularse por informalidades de ley. Volvióse á presentar á licitacion pública: y el precio que logró el Ayuntamiento, de la actual Sociedad concesionaria, fué 4 rs. 29 céntimos. Como se ve; á pesar de ser la primera concesion un 44 p. 0/0 mas alta que la segunda y que por lo tanto el alumbrado hubiera costado extraordinariamente mas que ahora, el Ayuntamiento de aquella época cerró los ojos ante la mezquina cuestion de presupuesto para ver solo la importantisima mejora que iba á introducir.»

**Lo que creíamos.**—El hombre que habia desaparecido del pueblo de Santa Margarita, segun dijimos dias atrás y que se temía hubiese muerto ahogado, ha aparecido ya: su cadáver se ha encontrado en la playa de dicho pueblo, sacado por las aguas.

**Gas.**—No podemos menos de tributar nuestros elogios á la comision de alumbrado del M. I. Ayuntamiento, por el esmero con que ha dirigido la colocacion de los faroles en el paseo de la Rambla. Se ha tenido la acertada idea de aprovechar las graciosas columnas de los faroles antiguos, y de ponerlas á tan corta distancia la una de la otra que el expresado paseo quedará perfectamente iluminado. Nada nos complace tanto como el poder aplaudir las disposiciones de nuestras autoridades: nuestro deseo no consiste mas que en poder menudear las alabanzas. Ahora nos atreveriamos á rogar á la expresada comision que desista de la idea en que al parecer se halla de aprovechar los faroles grandes antiguos para

el alumbrado de gas, pues ni guardarían armonía con los nuevos, ni darían provecho alguno porque quitaría gran parte de la luz la cubierta de hoja de lata que tienen: á lo menos sería necesario que esta se substituyese por otra de cristal.

**¡Cuanto chupan!**—A la crecida suma de ciento veinte y ocho mil quinientos quince reales ochenta céntimos ascendieron en el año anterior los salarios de las amas de lactancia de la inclusa residentes en la isla de Mallorca.

**A los golosos.**—Segun un estado que tenemos á la vista se han embarcado en el puerto de la Habana para Mallorca en los seis primeros meses de 1858, trece mil seiscientas cuarenta y ocho cajas de azúcar; y doce mil seiscientas treinta y una en el mismo período de 1859. Solo los puertos de Cadiz y Barcelona en España han recibido mayor número que el de Palma; y del extranjero solo nos esceden los de Nueva-York, Hamburgo, Marsella, Londres, Havre, Trieste, Amberes y Cowes.

**SECCION OFICIAL.**

*Administracion principal de correos de Mallorca.*

Interinamente y mientras duren las medidas sanitarias ordenadas por la superioridad, para el despacho de los correos del continente, ha dispuesto esta administracion, autorizada por el señor Gobernador, que los correos del interior, de los dias jueves, que se despachaban antes á las siete de la tarde, se despachen ahora á la una del dia; como tambien que la correspondencia para Mahon, solo sea recogida, igualmente los propios juéves, hasta la misma hora de la una, de los cuatro buzones subalternos últimamente establecidos, sin embargo de que el correo para aquella isla se despachará á las once de la noche. Lo que se inserta en los periódicos para conocimiento del público. Palma 16 de agosto de 1859.—P. A.—Pedro José Sampol.

*Junta provincial de Beneficencia de las Baleares.*

*Rifa del mes de agosto.*

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy á beneficio de la Casa de Expositos, han salido premiados los números que á continuacion se expresan:

Suertes.	Números.
1.ª 24 cubiertos de plata.	6639
2.ª Doce idem idem.	4073
3.ª Un cuadro de felpilla.	4714
4.ª Un corte de vestido de seda.	695
5.ª Doce cuchillos.	2050
6.ª Doce cucharitas de plata.	7665

7.ª Una cruz de oro.	3987
8.ª Un cucharon de plata.	4024
9.ª Un relicario de oro.	5903
10.ª Otro idem idem.	6871
Aproximaciones.	{ 6638
	{ 6640

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la secretaria de esta junta. Palma 16 de agosto de 1859.—Miguel Garau secretario.

**SECCION COMERCIAL.**

*Buques llegados.*

—Dia 16.—De Valencia en 4 dias laud dos Amigos, de 37 ton., pat. Roque Terol, con 6 mar. y alcohol.

De Alicante en 4 dias laud S. José, de 35 ton., pat. Juan Felany, con 4 mar., 3 pas. trigo y carneros.

De Barcelona en 3 dias laud Juanito, de 57 ton., pat. Antonio Valls, con 6 mar., 4 pasajero, ladrillos y efectos.

De Argel en 3 dias laud Esperanza, de 53 ton., pat. Miguel Oliver, con 6 mar., 4 pasajero y carneros.

**SECCION RELIGIOSA.**

SANTO DE MAÑANA.

**Santa Elena, emperatriz viuda.**

Fué Sta. Elena natural de la gran Bretaña y esposa del emperador Constancio Claro. Después de la muerte de este y proclamado emperador su hijo Constantino, Elena que contaba ya ochenta años partió á Jerusalem para agenciar por si misma la exaltacion de los sitios consagrados. En recompensa de su activo celo le permitió el Señor el milagroso hallazgo del precioso instrumento de la Cruz. En el mes de agosto del año 328, en medio del llanto de su hijo, de sus nietos y del universo entero entregó su espíritu en manos del Criador.

**Cultos.**—Para mañana juéves.—En Santa Cruz continuan las cuarenta horas, siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez la música cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Joaquin Rosselló Pro. beneficiado en la misma; por la tarde despues de los actos de coro habrá un rato de meditacion y la reserva.

Por todo lo que va sin firma.

El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Remate.

El jueves 18 del que corre á las 8 de la noche tendrá lugar en la plaza de Cort, si la postura acomoda, el de la casa zaguan números 51 y 74 de la manzana 192, calle de Pe-laires. En poder del corredor Andres Serra se halla el albalan de subasta.

## Almoneda.

Se hace de algunos muebles como son cuadros, sillas, espejos, y ademas hay un sillón para escribir. En el Borne casa de Ratier darán razon.

## Venta.

En esta imprenta darán razon de quien tiene dos caballos y dos carritos los que se darán por un precio bastante módico.

## Otra.

Se desea vender un piano de mesa usado. En esta imprenta darán razon.

## Otra.

Se desea vender un ciervo de tres años el que quiera comprarlo acuda á esta imprenta y le darán razon.

## Alquiler.

Está para alquilar la casa grande de madera de la cuesta nueva de la Pescadería. Darán razon en la peluquería de D. Vicente Sendra.

## Ebanistería de Miguel Mir.

En este establecimiento, antes situado á la esquina del callejon de San Nicolas y ahora frente la entrada que pasa y conduce á la pescadería nueva, hay de venta un gran surtido de cómodas, camas, sofás, sillas, mesas y otros géneros de varias clases, en cuya confeccion se ha procurado conciliar la novedad y el buen gusto con la mayor baratura. En el mismo establecimiento se harán los muebles que se le encarguen á precios módicos y convencionales.

## La Tutelar.

Muchísimos ejemplos hay en las listas nominativas de los que han liquidado en este año en que el capital impuesto se ha doblado en el quinquenio. Sin necesidad de señalarlos porque son muy frecuentes indicaremos algunos de los que todavía han sacado beneficio mas considerables.

D. Ramon Lopez Llanos, residente en el Ferrol, impuso de una sola vez 5,000 rs. y ha obtenido 30,068.93 nominales, que al cambio de 42.30 hacen efectivos 12,719.15, lo cual pasa del 154 por 100.

D. Enrique Nikly, de Annonay (en Francia) impuso 2,000 rs. y ha obtenido 11,797.42 nominales, ó sean efectivos 4,990.30, mas del 149 por 100.

D. Marcos Superviele, residente en Gibraltar, impuso 28,000 reales y ha sacado 150,099.74 nominales, ó sean efectivos 63,492.49, mas del 426 por 100.

D. Alejandro Pirron, de Barcelona, ha logrado con una imposición de 2,500 rs. llegar á 15,074.44 nominales, que al cambio citado hacen 6,029.76 efectivos, mas del 141 por 100.

D. Francisco de Caldas, domiciliado en Oviedo, que impuso 10,000 rs. ha obtenido 69,72.986 nominales, ó sean efectivos á dicho cambio 29,495.73, el beneficio verdaderamente asombroso de cerca 195 por 100, triplicando casi su capital en un quinquenio.

Hasta en las imposiciones anuales hay casos en que se ha doblado el capital. Sirva de testimonio la imposición de D. Ramon Texidor y Serra, residente en Mahon, que aportó 4,000 rs. por fracciones anuales y ha sacado 4,847.89 nominales, ó sean efectivos 2,050.65 esto es, el 105 por 100.

¿Qué hemos de decir ahora que hable mas alto y mejor que esos guarismos? ¿Qué hemos de añadir mas en favor de una institución que á tales resultados llega? Lo dejamos todo á la consideración de nuestros lectores.

Ellos propagarán, no lo dudamos, el conocimiento de estos hechos entre todos sus allegados; ellos contribuirán á estender la afición al ahorro colectivo, cuyo fruto ya han conseguido muchas familias. En la prevision descansa todo el porvenir. No lo olvide quien desee alcanzar dias serenos y felices.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.

Cerca del Correo.

Por el Editor  
Juan Aradas